



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12179

10/05/2017

33446

AUTOR/A: ROMINGUERA SALAZAR, María del Mar (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que para cubrir los servicios mínimos, que sólo se aplican cuando el personal ejerce su derecho de huelga, no es necesaria la incorporación de funcionarios, pues se trata de un Centro con una cobertura racionalizada de los servicios, teniendo una cobertura de un 80,92% de su Relación de Puestos de Trabajo (RPT,s) y una ratio interno-funcionario de 1,77.

Por otra parte, cabe indicar que se han destinado 18 funcionarios en prácticas que han llegado en junio al Centro, hecho que hará que la RPT esté cubierta al 84,22% y la ratio sea de 1,70.

Madrid, 28 de agosto de 2017